



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES
UNIDAD DE CONTRATOS Y DECRETOS DE PERSONAL

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO /

PARRAL,

DECRETO AFECTO N° _____/

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
- 2.- Contrato de trabajo, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don/ña ORTEGA FAUNDEZ CATHERINE SOLANGE, aprobado por Decreto Afecto N° 788 de fecha 19 de Junio de 2012.-
- 3.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores. -
- 4.- La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- 5.- La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
- 6.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el contrato de trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **ORTEGA FAUNDEZ CATHERINE SOLANGE** -, [REDACTED] aprobado por **Decreto Afecto N°271** de fecha **19 de Junio de 2012**, en tanto resulta necesario ejecutar adecuaciones en su contenido, que justifican la presente modificación de contrato en los términos que se indican.
- 7.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 8.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 9.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 10.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 11.- Modificación de Contrato suscrita con fecha 21 de abril de 2023 y aprobada mediante Decreto Afecto N°1072 de 26/04/2023.-
- 12.- Decreto Exento N°2591 de fecha 06/07/2021 que nombra en calidad de Alcaldesa Subrogante a doña Marie Michele Hiribarren Taricco por orden de Prelación y su modificación Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de agosto de 2021, que corrige el considerando N°3 del Decreto Exento N°2591.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación de contrato de trabajo, suscrita con fecha **01 de Junio de 2023**, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **ORTEGA FAUNDEZ CATHERINE SOLANGE** , C.N.I. N° [REDACTED]
- 2.- ESTABLECESE, que, conforme a la Modificación de contrato suscrita por las partes, esta se modifica en el siguiente tenor. -



1.-MODIFICASE, El contrato de trabajo, ya que entendiendo a que según Decreto Afecto N° 1072 de 26 de abril de 2023 se aprueba la modificación de contrato suscrito con fecha 21 de abril de 2023, no obstante, en dicha modificación se incurre en un error involuntario en lo relativo a la jornada de trabajo semanal, en cuanto se establece que esta corresponde a **3 Horas** cronológicas, en circunstancia que lo correcto son **44 horas** cronológicas. -

2.- En atención a lo anterior y para efectos de subsanar el error involuntariamente cometido, mediante el presente, se establece que la jornada de trabajo semanal corresponde a **44 horas** cronológicas, manteniendo, en lo demás, inalterable la referida modificación suscrita con fecha 21 de abril de 2023.-

3.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales. -

4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales. -

5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **215 - 21- 03 - 004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, con cargo a Subvención Normal del Presupuesto DAEM 2023.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE. -



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S)

EVA

DISTRIBUCION:

Papel: 1.- Oficina Partes Municipalidad de Parral. 2.- Personal DAEM.

Digital: 1.- Archivo DAEM Parral (yenifer.urrutia@daemparral.cl).

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

ABOGADA	JEFE DAEM
GLORIA MORA PARRA	FELIPE CORREA URRUTIA



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, Republica de Chile, a **01 de Junio de 2023**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por Alcaldesa (S) doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, Cédula Nacional de Identidad Número diez millones doscientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta guión uno [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don/ña, **ORTEGA FAUNDEZ CATHERINE SOLANGE** cédula nacional de identidad [REDACTED] se ha convenido la modificación al contrato de trabajo, celebrado con fecha **01 de Marzo de 2012** y aprobado mediante decreto N° 271 de fecha **19 de junio de 2012** y sus modificaciones posteriores según se señala a continuación:

1.- MODIFICASE, El contrato de trabajo, ya que atendido a que según Decreto Afecto N° 1072 de 26 de abril de 2023 se aprueba la modificación de contrato suscrito con fecha 21 de abril de 2023, no obstante, en dicha modificación se incurre en un error involuntario en lo relativo a la jornada de trabajo semanal, en cuanto se establece que esta corresponde a **3 Horas** cronológicas, en circunstancia que lo correcto son **44 horas** cronológicas. -

2.- En atención a lo anterior y para efectos de subsanar el error involuntariamente cometido, mediante el presente, se establece que la jornada de trabajo semanal corresponde a **44 horas** cronológicas, manteniendo, en lo demás, inalterable la referida modificación suscrita con fecha 21 de abril de 2023.-



Catherine O.

ORTEGA FAUNDEZ CATHERINE SOLANGE
ASISTENTE DE LA EDUCACION

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S)

EVA

DISTRIBUCION:

Papel: 1.- Oficina Partes Municipalidad de Parral. 2.- Personal DAEM.

Digital: 1.- (yenifer.urrutia@daemparral.cl).

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

ABOGADA	JEFE DAEM
GLORIA MORA PARRA	FELIPE CORREA URRUTIA

